

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

La que suscribe Síndica Municipal **MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ**, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con lo previsto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 40, fracción II, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 122, fracción I, 123 y 124 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y 1, 2 y 14 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien a someter a la consideración del H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobar y declarar el año 2026, como "2026, Año de la Recuperación de la Vivienda Abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.", lo anterior de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en la Región Centro del Estado de Jalisco, formando parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción X, 82, 87 y 94 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 y 2 del Reglamento del Gobierno y la Administración Publicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- en ese orden de ideas, este Ayuntamiento tiene la facultad de aprobar, sus reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 77 fracción II de la constitución del Estado de Jalisco.

III.- Las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen tienen por objeto Declarar, constituir, reconocer, ratificar, modificar, regular, extinguir derechos y obligaciones frente a particulares u otras instancias de gobierno, en el orden de las facultades y atribuciones del Ayuntamiento, de conformidad con las leyes y ordenamientos vigentes, así como declinar la competencia para conocer de los casos y asuntos que corresponda a otras instancias de gobierno por disposición legal. Por lo que, la facultad para presentar iniciativas ante el Pleno del Ayuntamiento, recae en el Presidente Municipal, las y los Regidores, Síndica Municipal, las Comisiones Edilicias y los Vecinos del Municipio en los términos del Reglamento de Participación Ciudadana y Gobernanza.

IV.- El Ayuntamiento constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene como facultad Gestionar, con apoyo del sector privado, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y demás autoridades, las acciones necesarias para el rescate, reparación, compra y venta de las casas en remate por abandono, ubicadas en los desarrollos habitacionales del municipio, por lo que, El Gobierno de Tlajomulco dio un paso decisivo en el objetivo de rescatar la vivienda abandonada, luego de recibir a representantes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), quienes visitaron los polígonos propuestos por el municipio para iniciar con la recuperación de casas deshabitadas como parte del programa de Vivienda Social para el Bienestar, impulsado por la presidenta de México, Claudia Sheinbaum, El coordinador general de Gestión del Territorio y Obras Públicas de Tlajomulco, René Caro Gómez, informó que se

alcanzaron acuerdos significativos en la mesa técnica de trabajo instalada la semana pasada, tanto en materia administrativa como en la definición de polígonos estratégicos. Durante la reunión, se reconoció que Tlajomulco es el municipio en el país que está atendiendo con mayor decisión el fenómeno de vivienda abandonada, por lo que se acordó convertirlo en proyecto piloto nacional, con la posibilidad de replicar el modelo en otros municipios de Jalisco y en diferentes entidades del país. La estrategia contempla no solo la recuperación física de las viviendas, sino también el fortalecimiento de su entorno urbano y social, con inversiones ya en marcha como la construcción del primer Bosque Urbano de Tlajomulco, la nueva Cruz Verde de Chulavista, la rehabilitación de clústeres en Valle y Santa Fe, la ampliación de infraestructura hidráulica, además de la conectividad que aporta la Línea 4 del Tren Ligero. El objetivo inmediato es recuperar al menos mil viviendas durante este mismo año, de un universo de 8,500 casas que el INFONAVIT ya tiene en propiedad en Tlajomulco, lo que marcará el arranque formal de este programa de impacto social, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, fracción XXVIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículo 14, fracción XIV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara el año 2026 como "2026, año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Oficialía Mayor Administrativa a que comunique mediante un circular la leyenda aprobada en el resolutive PRIMERO, para efecto de que, durante el año 2026, todas las dependencias de este Municipio, así como los organismos públicos descentralizados lo incluyan en su correspondencia oficial.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 04 de marzo del año 2026.



**MAESTRA THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ.
SÍNDICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**



MAPP/mepd

La presente hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco apruebe y declara el año 2026, como "2026, Año de la Recuperación de la Vivienda Abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".